



Ayuntamiento Municipal

Las Matas de Santa Cruz
RNC: 430062839

CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NO. 01-2026

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2026 DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS MATAS DE SANTA CRUZ.-

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 del mes de Enero del 2026 el Alcalde del Municipio de Las Matas de Santa Cruz remitió el borrador del Presupuesto 2026 para dar cumplimiento a lo que establece la Ley municipal, el cual fue aprobado en fecha 06 del mes de Enero de 2026 por el Concejo de Regidores de Las Matas de Santa Cruz, en Sesión Extraordinaria, mediante el Acta NO. 01-2026 por un monto ascendente a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTOS SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (33,170,000.00).**

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto del año 2026 se ejecutará con la distribución siguiente:

- **30% PERSONAL** por una suma de Nueve Millones, novecientos cincuenta y un mil, cero cero cinco, con cero centavos Dominicanos (**RD\$9,951,005.00**).
- **40% SERVICIOS** por un monto de Trece Millones, Doscientos Sesenta Y Ocho Mil Con Cero Centavo Dominicanos (**RD\$13,268,000.00**).
- **25% INVERSION** por la suma de Ocho Millones, Doscientos Noventa Y Dos Mil, Cuatrocientos Noventa y Cinco Con Cero centavos Dominicanos (**RD\$8,292,495.00**).
- **5% EDUCACION, GENERO Y SALUD** por la suma de un Millón, Seiscientos Cincuenta Y Ocho Mil, Quinientos Con Cero Centavos Dominicanos (**RD\$1,658,500.00**).



Ayuntamiento Municipal

Las Matas de Santa Cruz

RNC: 430062839

CONSIDERANDO: Que el artículo 52 de la Ley NO. 176-07 Del Distrito Nacional y Los Municipios, establece que el Concejo Municipal es el que tiene capacidad legal para normar y fiscalizar los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 315 de la citada ley municipal establece que: Presupuesto de Ingresos y Egresos: "Los presupuestos generales de las entidades municipales constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer los municipios y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad municipal correspondiente."

CONSIDERANDO: La Ley 176-07 establece en su Artículo 316 "El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven; y b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

CONSIDERADO: El artículo 317 consagra el Contenido del presupuesto

"Los ayuntamientos elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en función de las necesidades de financiación establecidas en Plan Operativo Anual y el Plan de Desarrollo Cuatrianual, que comprenderá los siguientes aspectos:"

- a) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- b) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, en cuanto a las competencias propias, coordinadas y/o delegadas
- c) Asimismo, incluirá las normas de ejecución, con la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica, ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.



Ayuntamiento Municipal

Las Matas de Santa Cruz

RNC: 430062839

d) Cualquier otro requisito establecido para los ayuntamientos en la Ley Orgánica de Presupuesto, de Planificación e Inversión Pública, de Contabilidad Gubernamental y las instancias de control interno y externo de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 109 de la Ley NO. 176-07 Del Distrito Nacional y Los Municipios, establece que "el ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones. -----

VISTA: Constitución de La República Dominicana, 26 enero de 2010.

VISTA: Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, julio 2007.

VISTA: Reglamento Interno del Concejo de Regidores del Municipio de Las Matas de Santa Cruz.

ACTUANDO BAJO LAS FACULTADES LEGALES, EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS MATAS DE SANTA CRUZ:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, el Presupuesto del año 2026 del Ayuntamiento Municipal de Las Matas de Santa Cruz, por un monto ascendente a la suma de: **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTOS SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (33,170,000.00).**

SEGUNDO: Que la distribución presupuestaria aprobada estará dividida de la siguiente forma:

- **30% PERSONAL** por una suma de Nueve Millones, novecientos cincuenta y un mil, cero cero cinco, con cero centavos Dominicanos (**RD\$9,951,005.00**).
- **40% SERVICIOS** por un monto de Trece Millones, Doscientos Sesenta Y Ocho Mil Con Cero Centavo Dominicanos (**RD\$13,268,000.00**).



Ayuntamiento Municipal

Las Matas de Santa Cruz

RNC: 430062839

- **25% INVERSION** por la suma de Ocho Millones, Doscientos Noventa Y Dos Mil, Cuatrocientos Noventa y Cinco Con Cero centavos Dominicanos (**RD\$8,292,495.00**).
- **5% EDUCACION, GENERO Y SALUD** por la suma de un Millón, Seiscientos Cincuenta Y Ocho Mil, Quinientos Con Cero Centavos Dominicanos (**RD\$1,658,500.00**).

TERCERO: COMUNICAR, como al efecto comunica, a **TESORERIA, GERENTE FINANCIERA, CONTRALORA Y CONTADOR MUNICIPAL** la presente Resolución.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento de Las Matas de Santa Cruz, Municipio de Las Matas de Santa Cruz de la Provincia de Montecristi, República Dominicana, a los dos días (06) del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

Dr. Silvano Mauricio Estévez Morrobel
Presidente del Concejo de Regidores

Jeannette Cruz Infante
Secretaria del Concejo de Regidores

